GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA ASIGNACIONES Y ENTREGA DE LA INICIATIVA "KIT DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)" EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN SOCIAL TEMPRANA PARA LA EMERGECIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTARON LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. ORDENA PUBLICACIÓN E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

Santiago, 6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA **DN-02653/2024**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N.º 5.311 del año 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 del año 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades delega en su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N°1023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21 de febrero de 2024; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°248 emitido por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 3549 de 2022 que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria de JUNAEB, y sus modificaciones; en el Decreto N° 142, de 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación, que nombra a doña Camila Andrea Rubio Araya en calidad de titular en el cargo de Secretaria General de JUNAEB; en la resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya

misión es “Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación”.

2. Que, a partir del 2 de febrero del 2024, en la región del Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, los cuales afectaron infraestructura critica, reservas naturales y múltiples viviendas, tanto en la provincia de Marga Marga, como de Valparaíso.

3. Que, producto de lo anterior, con esa misma data, se declaró Estado de Excepción de Catástrofe, en las mencionadas provincias, a través del decreto supremo N° 83 de 2024 de la Subsecretaria del Interior; además de declararse en igual fecha y en las mismas provincias Zona afectada por Catástrofe, mediante el decreto supremo N°84, de 2024, del mismo origen.

4. Que, dada la situación de catástrofe y habiéndose conformado el Comité de Ayudas Tempranas señalado en el artículo 41 de la ley N° 21.640, dicho Comité, en su tercera sesión de fecha 8 de febrero de 2024, dentro de las medidas de ayuda temprana aprobadas, determinó aprobar la propuesta de ayuda temprana de la Subsecretaria de Servicios Sociales, de acompañamiento por parte de la institucionalidad pública a las familias afectadas por los incendios de la región de Valparaíso, con foco de asistencia social y el acompañamiento psicosocial de grupos prioritarios (niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y/o dependencia y personas mayores). Luego, en la cuarta sesión del Comité, de fecha 13 de febrero, se indicó, entre otras medidas, que la entrega de útiles escolares sería financiado por la Subsecretaria del Interior, aprobándose finalmente en su sexta sesión, la actualización de los montos y la fuente de financiamiento;

5. Que, mediante el Oficio N°15, de fecha 14 de febrero de 2024, la Subsecretaria del Servicios Sociales, informa las medidas de atención social temprana para la emergencia de los incendios forestales de la región de Valparaíso. A su vez, a través de Oficio N° 18 de 21 de febrero de 2024, actualizó las medidas de atención social descritas, en el sentido de ratificarlas y actualizar sus montos, encontrándose dentro de ellas la siguiente:

Nombre iniciativa:	Kit Útiles Escolares pata Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)
Institución a Cargo:	JUNAEB
Descripción:	A partir de la identificación de la necesidad (Ficha FIBE), se realizará la entrega inmediata de un set de útiles escolares a cada hogar, por cada NNA en edad escolar.
Población Objetivo:	Hogares damnificados con NNA en edad escolar.
Operación:	Transferencia a JUNAEB según levantamiento FIBE.
Cobertura:	Universal. Población potencial: 4.000
Duración (meses):	Entrega Inmediata

Inicio:	Febrero
Término:	Marzo
Costo per cápita	$25.470
Costo Total:	$101.880.000

6. Que, mediante resolución exenta N° 1.023 de fecha 21 de febrero de 2024 de la Subsecretaria de Interior, se aprobó la transferencia de recursos a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con cargo al presupuesto de la Subsecretaria de Interior, de acuerdo con el detalle y procedimiento consignado en el acto administrativo citado, por el valor total de $101.880.00.- (ciento un millones ochocientos ochenta pesos).

7. Que, conforme se señala en Memorándum N° 1.861 de 24 de julio, y N° 2139 de 14 de agosto, con fecha 05 de marzo desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia se envió la base de datos, que incluye a estudiantes con registro FIBE, para efectos de realizar la primera entrega de los kits, y que originalmente contenía un total de 3.446 beneficiarios, cifra que se redujo a un total de 2.869 estudiantes tras la determinación de no incorporar a los estudiantes de escuelas especiales y de educación parvularia, realizándose la entrega de 2.648 sets en los RBD y 213 en la Dirección regional de Valparaíso, por el operador logístico contratado por JUNAEB para tales efectos. Luego, con fecha 11 de marzo se informó una nueva ficha FIBE -de fecha 7 de marzo de 2024-, que fue cruzada por el Subdepartamento de Estudios y Análisis de datos con el SIGE de diciembre y Pre-matricula 2024, y posteriormente, se realiza un análisis de la primera entrega y el 22 de marzo se entrega una nueva base de datos que contiene 819 beneficiarios.

8. Que, en razón de lo anterior, y mediante el presente acto, se procederá a la asignación del beneficio y regularización de las entregas efectuadas;

9. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en archivo excel proporcionado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles y que pertenecen a menores de edad, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628 sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, el precitado informe técnico de asignación que hace mención a la construcción e la base de datos de los beneficiarios conforme a los criterios de asignación acordado, sin perjuicio de encontrarse las nóminas como parte del procedimiento administrativo tramitado en el expediente digital N° 3834/2024 del Gestor Documental.

10. Que, en mérito de los antecedentes expuestos, se ordenará la iniciación de un procedimiento disciplinario a fin de establecer la eventual existencia de responsabilidad administrativa;

11. Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBA LA ASÍGNACIÓN Y REGULARIZA LAS ENTREGAS EFECTUADAS DEL "Kit Útiles Escolares para Niños, Niñas y Adolescentes", iniciativa adoptada en el marco de las medidas de atención social temprana para la emergencia de los incendios forestales de la región de Valparaíso, a los estudiantes que se encuentran singularizados en las nóminas que forman parte del procedimiento administrativo tramitado en el expediente digital N° 3834/2024 del Gestor Documental de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE QUE, en cumplimiento de lo prescrito en la Ley Nº 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución Exenta N° 500/2022 del CPLT Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo Para la Transparencia, Sobre Transparencia Activa y Deroga Expresamente las Instrucciones Generales N° 3,4,7,8, 9 y 11 de este Consejo, no se adjuntan al presente acto administrativo las nóminas que contienen la individualización de los estudiantes por corresponder a menores de edad, encontrándose estas estas disponibles en su versión original en el expediente Nº 3834/2024 del Gestor Documental de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO: INSTRÚYASE investigación sumaria de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con la finalidad de esclarecer los hechos señalados en la parte considerativa del presente acto, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que correspondan, en virtud de la tardanza en la gestión señalada.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNESE, Y NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, el presente acto administrativo, a don Marcelo Camiruaga Medina, profesional abogado, Grado 6° de la E.U.S. del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como Investigadora, una vez notificada de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Camila Andrea Rubio Araya
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

VVM/CST/ACM/RMC/CMA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=26618336&hash=91402